



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0547** CGE
Expediente Grabado N° 3330424.-

PARANÁ, **13 MAY 2026**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Instituto Superior A-1339 "Gladys R. Vera" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita el reconocimiento del Curso denominado "*Familia - Escuela: una alianza necesaria*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para capacitación, actualización y/o perfeccionamiento docente, dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE y sus modificatorias; y

Que a través del mismo se pretende que los participantes logren apropiarse de marcos conceptuales y normativos claves para fundamentar decisiones didácticas y valorar la participación familiar, como así también reflexionar críticamente y dialogar con pares para contrastar prácticas y construir criterios comunes, entre otros; y

Que la actividad está destinada a docentes de los niveles inicial y primario, a realizarse bajo la modalidad a distancia en el año 2026, contando con una carga horaria de SESENTA (60) horas cátedra; y

Que la Dirección General de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia; y

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes; y

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal; y

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por los Artículos 166°, inciso c) y 168°, incisos g) y h) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el Seminario denominado "*Familia - Escuela: una alianza necesaria*", organizado por el Instituto Superior A-1339 "Gladys R. Vera" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a docentes de los niveles inicial y primario, a realizarse bajo la modalidad a distancia en el año 2026, contando con una carga horaria de SESENTA (60) horas cátedra, atento a lo dispuesto por la Resolución N° 4120/13 CGE y sus modificatorias.-

///



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0547** CGE
Expediente Grabado N° 3330424.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia y evaluación exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO:

	Puntos	Enquadre legal
Asistentes	0,40	Reglamento de Concurso Acuerdo Paritario N° 783/12 y ampliatorias Artículo 55°, Inciso a)
Capacitadores	0,60	


VISTO


6
A. L. S.

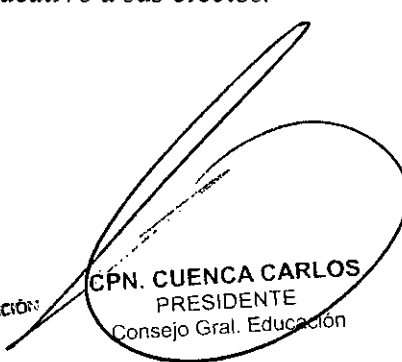
Se deja establecido que la bonificación para docentes se otorgará cuando la función no sea inherente a la del cargo que ocupa en Direcciones y/o Coordinaciones dependientes del Consejo General de Educación.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Planeamiento Educativo, Dirección de Tecnología, Direcciones de Nivel Inicial y Primario, Departamento Pedagógico, institución educativa y remitir las actuaciones a la Dirección General de Planeamiento Educativo a sus efectos.-

AC


ELSA CHAPUIS
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RIOS


MARIA S. DURÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RIOS


CPN. CUENCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Gral. Educación